

VISTO:

El Proyecto presentado para la construcción de un edificio cuyo destino será sede del Supermercado Becerra en la propiedad designada catastralmente como Sección 02, Manzana 41, Lote 22, sito en calle Ojo de Agua esq. Tucumán.

Y la solicitud y acuerdo reflejado por los vecinos del lugar. Y...

CONSIDERANDO:

Que por sus características y uso, el edificio necesitará condiciones de higiene permanente.

Que, por otra parte, desde Ojo de Agua rodeando el edificio hacia Tucumán será el ingreso de camiones proveedores, por lo que se impone generar condiciones de seguridad, es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORÍCESE la construcción de un muro de contención y una medianera sobre los límites internos del lote 22, Mz. 41, Secc. 02, entre el cantero y vértice opuesto perpendicular a calle Tucumán y cantero y vértice opuesto perpendicular a calle Ojo de Agua. El material a utilizar será mampostería con una altura final no superior a los dos metros.

Art. 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintitrés días (23) del mes de marzo de dos mil cinco (2005).

**FH/MSM
ORDENANZA N° 1334/05
FOLIO: 00883**